

Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2025-00023710

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS-INMV-DRMV-2021-00007783 de 8 de septiembre de 2021, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil denominado **"FIDEICOMISO COMUNIDAD L1"**, el mismo que se encuentra registrado en el Catastro Público del Mercado de Valores, bajo el número de Inscripción 2021.Q.13.003272 de 24 de septiembre de 2021; constituido mediante escritura pública celebrada el 10 de junio de 2020, ante la Notaría Octogésima Primera del cantón Quito, administrado por compañía Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.;

QUE, mediante escritura pública celebrada el 1 de julio de 2024 ante la Notaría Décima Séptima del cantón Quito, se procedió con la Sustitución Fiduciaria del Fideicomiso Mercantil denominado **"FIDEICOMISO COMUNIDAD L1"** en la que participa como Fiduciaria entrante la compañía GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.; y, como Fiduciaria saliente la compañía Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.;

QUE, la Fiduciaria entrante solicita se tome nota al margen de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del **"FIDEICOMISO COMUNIDAD L1"**, respecto de la Sustitución Fiduciaria previamente señalada;

QUE, el Artículo 133 de la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero en concordancia con los Arts. 17 y 18 Subsección III, Sección I, Capítulo III, Título XII de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros establece los parámetros para que opere la sustitución fiduciaria;

QUE, mediante Informe No. SCVS.IRCVSQ.DRMV.NF.2025.049 de 29 de mayo de 2025, se emite pronunciamiento favorable para proceder con la emisión de la presente Resolución con la cual se tome nota al margen de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del **"FIDEICOMISO COMUNIDAD L1"**, de la Sustitución Fiduciaria del citado Fideicomiso, en los términos señalados en la escritura pública de Sustitución Fiduciaria celebrada el 1 de julio de 2024 ante la Notaría Décima Séptima del cantón Quito;

QUE, la presente marginación en el Catastro Público del Mercado de Valores no significa aprobación de los términos que constan en el respectivo contrato de constitución ni de las posteriores reformas efectuadas a dicho negocio fiduciario ni a la respectiva sustitución fiduciaria; y, se concede sin perjuicio de lo controles que, en el ámbito de su competencia, pueda efectuar esta Entidad a la administración fiduciaria;

QUE, En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; y, Resolución No. ADM-2020-026 de 5 de octubre de 2020, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre de 2020; Resolución DM-2023-048 de



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

01 de diciembre de 2023, publicada en el Registro Oficial No. 469 de 03 de enero de 2024; y, Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRAF-2024-0088 de 19 de noviembre de 2024;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que en el Catastro Público del Mercado de Valores se tome nota al margen de la inscripción del Fideicomiso Mercantil denominado “**FIDEICOMISO COMUNIDAD L1**”, referida en el primer considerando de esta Resolución, de la Sustitución Fiduciaria realizada mediante escritura pública celebrada el 1 de julio de 2024 ante la Notaría Décima Séptima del cantón Quito; cuya Fiduciaria saliente es la compañía Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. y la Fiduciaria entrante es la compañía Generatrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a los Representantes Legales de la compañía entrante Generatrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.; y, de la compañía saliente Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los Representantes Legales de las compañías Generatrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. y Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.; publiquen la presente Resolución en la página web de sus representadas al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución, y remitan la fecha de la publicación a la Dirección Regional de Mercado de Valores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios Octogésimo Primero y Décimo Séptimo del cantón Quito, respectivamente tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y de sustitución fiduciaria del Fideicomiso Mercantil denominado “**FIDEICOMISO COMUNIDAD L1**” del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas. Una copia certificada de la escritura pública de constitución, suscrita el 10 de junio de 2020, ante la Notaría Octogésima Primera del cantón Quito; y, de la escritura de sustitución fiduciaria, celebrada el 1 de julio de 2024 en la Notaría Décima Séptima del cantón Quito, con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Dirección Regional de Mercado de Valores en el término de 15 días. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo será de exclusiva responsabilidad de la Fiduciaria.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 03 de Junio de 2025.

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CS/EDLT

REF. INT.: NF-2025-37

TRÁMITE No. 81071-0041-24